



## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA**

**8255*****Delegación de atribuciones con la incorporación de nuevos Regidores***

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Vista la Resolución de Alcaldía nº 515/2019, de día 22 de junio, de delegación en los regidores y las regidoras que conforman el equipo de gobierno del ejercicio de las atribuciones correspondientes a la responsabilidad de la dirección y de la gestión de las áreas en que se integra la organización municipal (BOIB nº 91/2019, de 6 de julio).

Vista la toma de posesión del cargo de regidora de la señora Bianca M. Aguilar Ryan, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de agosto de 2019; así como razones de oportunidad y conveniencia en vez de una mejora en la gestión de las acciones de gobierno y agilización de los servicios por el presente mandato corporativo 2019 – 2023, aconsejan delegar las atribuciones que a continuación se mencionarán.

Resultando que, en base a lo anterior, esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), tiene atribuida la facultad de delegar determinadas atribuciones, y considerando lo dispuesto en el citado artículo y en los artículos 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFJEL), en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas

#### **RESUELVO:**

**Primero.-** Delegar en la regidora Sra. BIANCA M. AGUILAR RYAN el ejercicio de las atribuciones correspondientes a la responsabilidad de la dirección y de la gestión de las áreas de DELEGADA DE DEPORTES E IGUALDAD.

**Segundo.-** Delegar en el regidor Sr. JOSEP MARQUET CERDÀ y Quinto Teniente de Alcalde el ejercicio de las atribuciones correspondientes a la responsabilidad de la dirección y de la gestión de las áreas de DELEGADO DE EDUCACIÓN; CULTURA Y MEDIACIÓN CULTURAL.

**Tercero.-** Delegar en la regidora Sra. FRANCISCA CERDÀ NADAL y Tercera Teniente de Alcalde el ejercicio de las atribuciones correspondientes a la responsabilidad de la dirección y de la gestión del Área de DELEGACIÓN especial del servicio de coordinación entre el Ayuntamiento y la empresa municipal de servicios EMSER 2002 SLU, además de las ya conferidas mediante Resolución de Alcaldía 515 /2019, de día 22 de junio, correspondientes a las áreas de DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL Y RESIDENCIA SOCIAL.

**Cuarto.-** Delegar en el regidor Sr. MATEU SOLER ESTRANY el ejercicio de las atribuciones correspondientes a la responsabilidad de la dirección y de la gestión del Área de DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, además de las ya conferidas mediante Resolución de Alcaldía 515/2019, de día 22 de junio, correspondientes a las áreas de DELEGADO DE JUVENTUD; NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA; ESCUELA DE MÚSICA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL.

**Quinto.-** Las delegaciones conferidas a los regidores Sr. Andrés Nevado Rodríguez, Sr. David Alonso García, Sr. Josep Lluís Pons Cifre y Sr. Miquel Llobeta Vives y en la regidora Sra. María P. Buades Cifre se mantienen en los mismos términos en los que fueron conferidas mediante la antedicha Resolución nº 515/2019, de día 22 de junio (BOIB nº 91 de fecha 06.07.2019).

**Sexto.-** Las delegaciones especiales territoriales del Port de Pollença y de la Cala Sant Vicenç y la delegación especial del servicio de coordinación Ayuntamiento – EMSER 2002 SLU coordinarán su actuación con los otros delegados y delegadas de área, de forma que quede garantizada la unidad de gobierno del municipio.

**Séptimo.-** Las facultades delegadas comprenden el ejercicio de las competencias atribuidas genéricamente a las mencionadas áreas, relativas al sector de la actividad administrativa propia de estas áreas de gestión municipal que la legislación vigente asigna a los municipios.

**Octavo.-** Las delegaciones mencionadas comprenden tanto las facultades de dirección de los servicios correspondientes incluidos en las respectivas áreas así como las de gestionarlos en general, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.



**Noveno.**- Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación del regidor/a delegado/a y de ellas se dará cuenta en el Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que tenga lugar, de conformidad con los artículos 38 y 44 del ROFJEL, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y en el portal de transparencia del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

**Décimo.**- El regidor delegado queda obligado a informar periódicamente a esta Alcaldía sobre la gestión de la competencia/área delegada y de las disposiciones que dicte, y previamente, de las decisiones de trascendencia en los términos previstos en el artículo 115 del ROFRJEL.

En lo no previsto en esta resolución regirán la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, Municipal y de Régimen Local de las Islas Baleares, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFJEL) en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en dichas normas.

Pollença, 13 de agosto de 2019

**El Alcalde**

Bartomeu Cifre Ochogavia

He tomado razón,

**La Secretària**

Francisca M. Adrover Cànaves

